



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Informe

Número:

Referencia: Anexo I - concurso Prof. Asistente DE SEC-Física (113/08) // EX-2025-00310566- -
UNC-ME#FAMAF

ANEXO I

CARGO: Profesor/a Asistente - DE

SECCIÓN: Educación en Ciencias

ÁREA: Educación en Física

Se requerirá que el/la postulante posea título universitario de Profesor de Física. En caso debidamente justificado, podrá prescindirse de este requerimiento cuando el/la postulante reúna méritos académicos equivalentes a los solicitados, los que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.

Se requerirá que el/la postulante acredite experiencia o capacidad para la confección de guías de trabajos prácticos de las materias básicas de la Licenciatura en Física y del Profesorado de Física, según lo establecido en el artículo 2 de la RCD-FAMAF 474/2015.

Se requerirá que el/la postulante acredite capacidad para el dictado de prácticos de materias básicas de la Licenciatura en Física y del Profesorado de Física, establecidas en el artículo 2 de la RCD-FAMAF 474/2015.

Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes en su formación de posgrado en el área de Educación en Física.

Se valorará positivamente que el/la postulante haya realizado algún curso de formación docente.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en alguno de los siguientes temas: Investigación Basada en el diseño, Aprendizaje de conceptos en Física, Aprendizaje y enseñanza de la energía en el nivel secundario/universitario.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia, vinculación, desarrollos tecnológicos o prácticas profesionales/asistenciales afines a la educación en física.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre

otros.

En el caso excepcional de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, deberá ser debidamente justificado por el tribunal del concurso.

El/la postulante designado/a se incorporará al Grupo de Educación en Física y deberá participar de las actividades propias del mismo, tales como seminarios y reuniones de grupo, participación en proyectos de investigación, colaborando en el desarrollo de infraestructura del grupo.

El/la postulante deberá presentar un plan de tareas (Art. 5, Ord. HCD 1/87), indicando en qué tema proyecta desarrollar su trabajo durante el primer año de su designación. En caso de ser designado/a, éste y los subsiguientes planes de trabajo anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por estatutos, ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá, de la persona designada, la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.